

Río Gallegos, 30 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.386/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 663/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN y solicita se dicte instrumento legal reconociendo el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 16 de febrero de 2022 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el certificado de alta laboral, avalado por la Junta Médica, se adjuntará a las presentes dicha certificación con el cómputo de usufructo total de la presente licencia;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento por parte del docente Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN (C.U.I.L. N° 20-20070105-5) a partir del día 16 de febrero de 2022, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Redes y Teleprocesamiento, Código nomenclador de disciplina 02-18-02-04-02, Código del cargo 4AP-5-10019-P, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto de Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro del docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG